



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1464-2026-R-UNE

Chosica, 01 de junio del 2026

VISTO el Oficio N° 288-2026-OPyP-UNE, del 20 de mayo del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que con Oficio N° 120-2026-OTI-UNE, del 22 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información deriva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el documento referido a la POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS, debidamente validado y aprobado por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, para el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 163-2026-UPyE/OPyP-UNE, del 19 de mayo del 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Estadística, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación antes mencionada y solicita la atención respectiva;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía al Rectorado el citado expediente, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de mayo del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

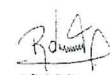


Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional


Oficial de
Gobierno de
Datos

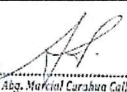
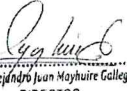
POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



Versión: 1.0

 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 8

CUADRO DE RESPONSABLES

Etap	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mg. Gerardo Rodolfo Cortijo Ramírez	
Cargo:	Oficial de Gobierno de Datos	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Mg. Gerald Jáuregui Paredes	  Mg. Gerald Jáuregui Paredes Coordinador Unidad Funcional de Transformación Digital
Cargo:	Ejecutivo de Unidad Funcional de Transformación Digital	
Revisado por: (Revisión Legal)	Lic. Víctor Walter Gallegos Ferrel	  Lic. Víctor Walter Gallegos Ferrel Director Oficina de Tecnologías de la Información
Cargo:	Director de la Oficina de Tecnologías de la Información	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Mg. Feliciano Achulli Solar	  Mg. Feliciano Achulli Solar JEFE Unidad de Planeamiento y Estadística
Cargo	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Estadística	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg Marcial Curahua Callañaupa	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa DIRECTOR OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 8

ÍNDICE

POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS..... 4

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA 4

II. ALCANCE 4

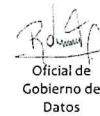
III. PRINCIPIOS..... 5

IV. COMPROMISOS INSTITUCIONALES 5

V. ROLES CLAVES 6

VI. VINCULACIÓN NORMATIVA..... 7

VII. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO 8



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 8

POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), como institución pública de educación superior comprometida con la excelencia académica, la transparencia y la transformación digital, reafirma su compromiso institucional con la gestión eficiente, segura, ética y estratégica de sus datos institucionales.

En cumplimiento de los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y de los estándares del Marco de Gobierno de Datos del Estado Peruano emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la UNE EGYV establece la presente Política de Gobierno de Datos como instrumento normativo de carácter obligatorio, que orienta la toma de decisiones basadas en datos, garantiza la calidad, integridad, interoperabilidad y reutilización de los datos, y fortalece la confianza de la comunidad universitaria y la ciudadanía en la gestión institucional.

Esta política busca instaurar un Marco de Gobierno de Datos alineado a los principios del Gobierno Digital peruano, que asegure la disponibilidad, accesibilidad y valor público de los datos en todos los procesos académicos, administrativos, de investigación y de servicio a la ciudadanía que desarrolla la UNE EGYV. En tal sentido, la UNE asume el compromiso de establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un SGSI, cuya finalidad principal es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de conformidad con la normatividad vigente.

II. ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria de la UNE EGYV, incluyendo:

- Personal directivo, administrativo y de servicios.
- Docentes ordinarios, contratados e investigadores.
- Estudiantes de pregrado, posgrado y programas de segunda especialización.
- Terceros, proveedores, contratistas y consultores que accedan, procesen, gestionen o consuman datos institucionales en el marco de sus actividades.
- Cualquier actor externo que opere sistemas de información vinculados a la UNE EGYV.

Aplicación funcional

La política aplica a todos los sistemas, plataformas, repositorios, bases de datos y activos de información institucionales que generen, almacenen, procesen o transmitan datos de la UNE EGYV, abarcando las siguientes categorías de datos:

- Datos académicos: matrículas, calificaciones, expedientes estudiantiles, planes de estudio, certificaciones y títulos.
- Datos administrativos: contratos, actos administrativos, documentos de gestión institucional, registros de personal.
- Datos financieros y presupuestales: presupuesto institucional, ejecución de gastos, recursos propios y transferencias.



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 8

- Datos de investigación: proyectos, publicaciones, patentes y producción científica institucional.
- Datos de ciudadanos y usuarios: información personal de estudiantes, docentes, personal y ciudadanos que interactúan con los servicios de la UNE EGYV.
- Datos operacionales: información de infraestructura, servicios tecnológicos, redes y sistemas de soporte.

III. PRINCIPIOS

La UNE EGYV orienta su Gobierno de Datos en base a los siguientes principios:

Principio	Descripción
Calidad del dato	Los datos institucionales deben ser precisos, completos, consistentes, oportunos y válidos para los fines para los que fueron recopilados, garantizando su utilidad en la toma de decisiones.
Seguridad e integridad	Los datos deben estar protegidos contra accesos no autorizados, alteraciones indebidas, pérdida o destrucción, aplicando controles técnico- organizativos alineados a la NTP-ISO/IEC 27001:2022.
Accesibilidad y disponibilidad	Los datos deben estar disponibles de manera oportuna para los usuarios autorizados, facilitando el acceso mediante mecanismos seguros y eficientes.
Interoperabilidad	Los datos deben gestionarse de manera que puedan ser compartidos, integrados e intercambiados entre sistemas y entidades del Estado, siguiendo estándares técnicos nacionales e internacionales.
Transparencia y trazabilidad	La gestión de datos debe ser transparente, con registros auditables que permitan rastrear el origen, transformación y uso de cada conjunto de datos institucionales.
Privacidad y protección de datos personales	El tratamiento de datos personales se realiza en estricto cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, garantizando los derechos de los titulares de datos.
Reutilización y valor público del dato	Los datos deben ser gestionados como activos estratégicos, fomentando su reutilización para generar conocimiento, mejorar servicios y generar valor público para la ciudadanía.
Cumplimiento legal y normativo	La gestión de datos se alinea con la normativa vigente: Ley N° 29733, Decreto Legislativo N°1412, NTP-ISO/IEC 27001:2022, lineamientos de la SGTD-PCM y demás disposiciones aplicables.
Mínima recopilación	Solo se recopilarán los datos estrictamente necesarios para los fines institucionales establecidos, evitando la acumulación innecesaria de información sensible.

IV. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La UNE EGYV, a través de sus órganos competentes, se compromete a:

- Elaborar y mantener actualizado un Inventario de Activos de Datos Institucionales, identificando los conjuntos de datos, sus custodios, clasificación y nivel de sensibilidad.
- Implementar estándares de calidad del dato que aseguren la precisión, completitud y consistencia de la información institucional.
- Gestionar a través del Oficial de Gobierno de Datos, el catálogo de datos institucional accesible para los usuarios internos autorizados.



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 8

- Aplicar controles de seguridad de la información conforme a la NTP-ISO/IEC 27001:2022 para proteger los activos de datos.
- Publicar conjuntos de datos abiertos de interés público, en formatos reutilizables y bajo licencias apropiadas, cumpliendo con el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM.
- Implementar indicadores de gestión de datos que permitan medir el cumplimiento de esta política y la madurez del gobierno de datos institucional.
- Coordinar con el Oficial de Datos Personales el cumplimiento de la Ley N° 29733 en relación al tratamiento de datos personales
- Promover la interoperabilidad con plataformas del Estado peruano, incluyendo la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la Plataforma Nacional de Datos Abiertos y demás sistemas del ecosistema digital gubernamental.
- Publicar conjuntos de datos de interés público, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

V. ROLES CLAVES

La implementación y sostenibilidad del Gobierno de Datos de la UNE EGYV requiere la participación articulada de los siguientes actores institucionales:

Actor / Rol	Responsabilidades
 Oficial de Gobierno de Datos	Define los lineamientos estratégicos del gobierno de datos institucional. Aprueba las políticas, directivas y estándares de datos. Supervisa el modelo de gobernanza y toma decisiones de alto nivel en materia de gestión de datos.
 Oficial de Gobierno de Datos (OGD)	Lidera la estrategia de gobierno de datos de la UNE EGYV. Coordina la implementación del marco de gobierno de datos, promueve la cultura de datos y vela por el cumplimiento de los estándares de calidad e interoperabilidad.
 Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD)	Lidera la estrategia de seguridad de la información. Supervisa la protección de los activos de datos, gestiona los riesgos de seguridad y garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
 Oficial de Datos Personales (ODP)	Asegura el cumplimiento de las normativas de protección de datos en la organización basado en la Ley de Protección de Datos Personales. Asesora y supervisa la implementación de medidas de seguridad, gestiona la atención de derechos de los ciudadanos y promueve una cultura de privacidad.
 Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	Ejecuta técnicamente las medidas y protocolos de gobierno de datos. Administra los sistemas de información institucionales, garantiza la infraestructura tecnológica segura y mantiene el catálogo técnico de datos.



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 8

Unidad Funcional de Transformación Digital (UFTD)	Coordina los proyectos de transformación digital vinculados a la gestión de datos. Articula las iniciativas de datos abiertos, interoperabilidad y análisis de datos con las prioridades institucionales.
Equipo de Respuesta a Incidentes (CSIRT)	Atiende y gestiona los incidentes de seguridad que afecten la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos institucionales. Coordina la notificación a las autoridades competentes.
Custodios de datos por unidad orgánica	Responsables de la gestión operativa de los conjuntos de datos en cada unidad orgánica o facultad. Garantizan la calidad, actualización y acceso controlado a los datos bajo su custodia.
Productores y consumidores de datos	Todos los integrantes de la comunidad universitaria que generan, utilizan o procesan datos institucionales, con responsabilidad de cumplir las normas de uso, calidad y seguridad establecidas.

VI. VINCULACIÓN NORMATIVA

La presente Política de Gobierno de Datos se articula y alinea con los siguientes instrumentos normativos y de planificación, garantizando su coherencia con el marco legal, institucional y digital vigente

- Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital: Define los principios, modelos de relacionamiento, procesos y tecnologías que orientan la transformación digital del Estado, incluyendo la gestión de datos como activo estratégico.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento (D.S. N° 003- 2013-JUS): Regula el tratamiento de datos personales en entidades públicas y privadas, estableciendo derechos de los titulares y obligaciones de los responsables del tratamiento.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM - Política Nacional de Transformación Digital al 2030: Orienta la transformación digital del Estado peruano, promoviendo el uso de datos para la mejora de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 016-2017-PCM - Política Nacional de Datos Abiertos: Establece el marco para la publicación de conjuntos de datos gubernamentales en formatos reutilizables.
- NTP-ISO/IEC 27001:2022 - Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad: Norma técnica aplicable para la gestión de la seguridad de la información en entidades públicas peruanas.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNE EGYV: La gestión de datos como activo estratégico contribuye directamente al logro de los objetivos estratégicos institucionales en materia de gestión, calidad educativa y transformación digital.
- DAMA-DMBOK (Data Management Body of Knowledge): Marco de referencia internacional para las prácticas de gestión y gobierno de datos, adoptado como



 ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	Política de Gobierno de Datos	CÓDIGO: POL-UFTD-xxx
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 8

guía metodológica complementaria.

- ISO 8000 - Calidad de los datos: Estándar internacional para la medición y gestión de la calidad de los datos.

VII. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Gobierno y Transformación Digital, en coordinación con el Oficial de Gobierno de Datos (OGD), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Unidad Funcional de Transformación Digital, son los responsables de supervisar la aplicación efectiva de la presente política, promoviendo su revisión y mejora continua.


 Oficial de
 Gobierno de
 Datos

